

Alerta de Seguridad Minera por Derrumbe

A. Descripción de los Hechos

El 3 de Julio de 2014, a las 11:15 a.m., en el municipio de Remedios, departamento de Antioquia, en una mina subterránea de oro, se encontraban dos mineros realizando labores de sostenimiento sobre la guía principal, aproximadamente a 140 metros de la bocamina. En el desarrollo de esta labor se desprendió una masa rocosa, colapsando la entrada a la mina. Uno de los trabajadores logra salir a superficie y pedir ayuda.

B. Análisis De Causalidad

- *Por condiciones inseguras:* Laboran en un sitio antiguamente explotado y llenado con estéril, al pasar por el costado de un tambor también abandonado, la madera utilizada no tiene la capacidad para soportar los desprendimientos de rocas, lo que generó la falla del sostenimiento. La ubicación de la madera en el sostenimiento se realiza de forma inapropiada y anti técnica.
- *Por actos inseguros:* Técnicas o procedimientos inadecuados en la colocación de la madera, falta de atención ante los riesgos existentes en la actividad específica de sostenimiento en sectores trabajados anteriormente.

C. Recomendaciones

- Disponer de los elementos, equipos y entrenamiento adecuado para realizar las labores de sostenimiento y fortificación en labores mineras bajo tierra
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Título IV Capítulo I del Decreto 1335 de 1987, referente al sostenimiento
- Capacitar al personal en temas de minería (sostenimiento, seguridad e higiene minera, prevención, etc)
- Buscar asesoría e información cuando se pretenda habilitar o atravesar por sitios donde ya se hizo una explotación
- En caso de ocurrencia de una emergencia minera dar aviso a la Estación o Punto de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero más cercano, en atención a los protocolos establecidos

- Todo propietario de mina o titular de derechos mineros debe: “Organizar y ejecutar un programa permanente de seguridad, higiene y medicina de trabajo, destinado a la prevención de los riesgos profesionales que puedan afectar la vida, la integridad y salud de los trabajadores a su servicio, de acuerdo con las normas vigentes” en cumplimiento a lo conceptuado en el Decreto 1335 de 1987.